PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Marzo de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$401.221.302**

Rubro del Presupuesto Oficial

Nombre Rubro Pptal	COD.RUBRO	VALOR
APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	94.669.332
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS.	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	297.327.414
MANTAS ELÉCTRICAS	2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01	9.224.556

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE es una entidad de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país; con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad." El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la*

salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3. *Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."*

Los dispositivos médicos para terapia de presión negativa están indicados en heridas crónicas (úlceras por presión y heridas diabéticas), heridas subagudas (dehiscencia quirúrgica, heridas abdominales) y heridas agudas (heridas traumáticas, quemaduras de espesor parcial, colgajos e injertos) y se requieren para la atención de pacientes que ingresan a los servicios del hospital con traumas por desbridamiento de piel, estos dispositivos deben estar disponibles para la atención oportuna de los pacientes en los servicios, el cual ofrece un entorno de curación cerrado y húmedo que contribuye a estimular el crecimiento de tejido de granulación en la zona de la herida y disminuye la contaminación bacteriana del exterior reduciendo la muerte celular causada por deshidratación y reduciendo el volumen de la herida, eliminan el exceso de fluidos que pueden inhibir la curación de la herida, mejorando la calidad de vida de los pacientes de manera oportuna y eficaz.

La terapia por presión negativa prepara la herida para su cierre. La opción de administración tópica de soluciones o de instilación en combinación favorece, además, de la limpieza de la herida y la erradicación microbiana, el aumento de la vascularización, eliminación de mediadores de inflamación, material infeccioso y aumento de tejido de granulación y macro tensión; disminución del volumen y diámetro de la herida afrontando bordes y favoreciendo mecanismos para la cicatrización y tratamiento de infecciones más resistentes que generan un biofilm bacteriano.

El hospital suscribió contrato de comodato con Kci Colombia S.A., por dos (2) años a partir del 10 de junio de 2025 hasta el 09 de junio de 2027, para la entrega de los equipos biomédicos de "Sistema de Terapia de Presión Negativa para el tratamiento de Heridas V.A.C. ULTA™" los cuales fueron distribuidos en salas de cirugía, unidades de cuidado intensivo y otros servicios para el manejo de pacientes con heridas crónicas (úlceras por presión y heridas diabéticas), heridas subagudas (dehiscencia quirúrgica, heridas abdominales) y heridas agudas (heridas traumáticas, quemaduras de espesor parcial, colgajos e injertos).

En cumplimiento a la cláusula Tercera de dicho contrato el cual dispone **Clausula Tercera "utilización de los equipos e insumos"** 3.2. ...Solo podrán ser utilizados insumos y/o productos de la marca KCI que se detallan en el Anexo 2, que pueden ser adquiridos directamente a KCI o a través de distribuidores autorizados en Colombia los cuales detallan a continuación:

REFERENCIA	DESCRIPCION
M8275063/10	Infovac Canister, 500ML with Gel
M8275093/5	InfoVAC Canister 1000ML
M8275058/10	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel
M8275026/5	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing
M8275051/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit
M8275052/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit
M8275053/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit
M8275098/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit
M8275096/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit
M6275033/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing (foam only)
ULTVFL05MD	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium
ULTVFL05SM	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small
ULTVCC05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium
ULTLNK0500	V.A.C. VERALINK™ Cassette
PRE4055US	5- Pack Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)
PRE1055US	3M Prevena™ PEEL & PLACE™ Aposito – 20 cm
M6275066/10	VAC ATS Trac "y" Connector Assy
M6275009/10	VAC Drape
M8275057/10	Sensatrac Pad
M6275034/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing (foam only)
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit
M8275099/10	Sensatrac, Large Silver Granufoam Dressing
ABT1055/5	ABTHERA ADVANCETM Open Abdomen Dressing
M8275065/5	V.A.C.® GRANUFOAMTM X-Large Dressing Kit
M8275075/10	V.A.C.® GRANUFOAMTM Round Dressing Kit
M8275081/10	V.A.C.® GRANUFOAMTM Thin Dressing Kit
M8275042/10	V.A.C.® GRANUFOAMTM Bridge Dressing Kit
M8275044/5	V.A.C.® GRANUFOAMTM Bridge XG Dressing Kit
M8275099/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVERTM Large Dressing Kit
M8275046/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Small Dressing Kit
M8275045/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Medium Dressing Ki
M8275068/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Small Dressing Kit
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Large Dressing Kit
ULTVCL05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSETM Dressing Kit - Medium
ULTVFLO5LG	V.A.C. VERAFLOTM Dressing Kit - Large
PRE1001US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (20 cms)
PRE4001US	PrevenaTM Incision Management CustomizableTM System Kit (US)
PRE1101US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (13 cms)
PRE1155US	Prevena Incission Dressing (13 cms)
PRE1095	Prevena Canister (45 ml)
PRE3255US	3M PrevenaTM PEEL & PLACETM Aposito — 35 cm
PRE1121US	3M Prevena DuoTM System - 13 cm PEEL & PLACETM Apositos (2) Kit
PRE3321US	3M Prevena DuoTM System - 13 & 20 cm PEEL & PLACETM Kit
PRE3021US	3M PrevenaTM PLUS DUOTM System with PEEL & PLACETM Dressings - 20cm/20cm
PRE3201US	3M Prevena PlusTM PEEL & PLACETM System Kit — 35 cm

Así mismo, el hospital está en su proceso de expansión de servicios debe brindar una atención integral y oportuna a los pacientes que ingresan con diferentes patologías, es por ello que requiere implementar el sistema de normotermia (calentamiento de los pacientes) especialmente en pacientes que antes, durante y después de un procedimiento quirúrgico, requieren cuidados que ayudan a protegerlos durante la cirugía y la comodidad que abarcan en su recuperación.

Para el funcionamiento de este sistema (Normotermia), se requiere de un sistema de Monitoreo de Temperatura preciso, no invasivo y fácil de utilizar, que mide la temperatura central del paciente de forma continua, proporcionando información confiable y segura a lo largo del proceso perioperatorio, brinda a los profesionales de la salud un solo método de monitoreo de temperatura que puede ser utilizado en cada una de las fases del proceso perioperatorio (ayuda a compensar la consecuencia negativa del descenso de la temperatura por redistribución a causa de la inducción anestésica, a la vez que brinda un calor reconfortante e incluso alivia la ansiedad), mejorando la práctica clínica y optimizando el proceso de monitoria de la temperatura en el paciente, este hace referencia a la unidad de calentamiento que se ajusta al paciente, se conecta a la bata para brindar comodidad tanto en el precalentamiento clínico como en el post operatorio (para ayudar a la recuperación y mejorar la experiencia del paciente) contribuyendo con el mejoramiento de los procesos de monitoreo de normotermia y en la calidad de atención a los pacientes.

El hospital suscribió contrato de comodato con Kci Colombia S.A., por dos (2) años a partir del 22 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2027 para seis (6) equipos Bair Hugger™675.

En cumplimiento a la cláusula Tercera de dicho contrato el cual dispone **Clausula Tercera "utilización de los equipos e insumos"** 3.2. …Solo podrán ser utilizados insumos y/o productos de la marca KCI que se detallan en el Anexo 2, que pueden ser adquiridos directamente a KCI o a través de distribuidores autorizados en Colombia los cuales detallan a continuación:

SKU	Descripción
70201185660	30000 BAIR HUGGER FULL BO CAJA X 10 UNIDADES
70201185777	55000 BAIR HUGGER PEDIAT CAJA X 10 UNIDADES
70201185876	62200 MULTI-POSITION UPPE CAJA X 10 UNIDADES
70201185769	54500 ADULT UNDERBODY BLA CAJA X 10 UNIDADES

En virtud a dicho contrato de comodato, el Servicio Farmacéutico debe gestionar el suministro de las mantas eléctricas relacionadas en el presente proceso para la atención de pacientes en Salas de cirugía y unidades de cuidados intensivo tanto en la sede Limonar como en la sede Francia bajo la modalidad de contratación directa en virtud al contrato de comodato suscrito entre el Hospital Federico Lleras Acosta ESE y Kci Colombia SA.

	Citado lo anterior, es necesario adquirir los productos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia, para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base a cálculos de necesidades técnicas teniendo en cuenta la variación y el consumo de los últimos meses, para garantizar la disponibilidad de los insumos y suplir los requerimientos realizados por el talento humano asistencial durante el periodo de **cuatro (4) meses** de mantenerse la tendencia del consumo actual, conforme a las necesidades de todas las áreas del Hospital.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el suministro de los dispositivos médicos para la atención de pacientes que requieren tratamientos de terapia VAC y dispositivos de calentamiento corporal en virtud al contrato de comodato suscrito entre el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima y Kci Colombia Sa.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231	Productos para el cuidado de heridas	423126
		4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421421

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENTACION	REFERENCIA PRODUCTO KCI	CANTIDAD ESTIMADA 4 m
1	423126	151802020642	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO LARGA 10x15 cm PARA V.A.C.	Und	M8275067/10	24
2	423126	151802020906	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO SMALL 10x 7.5CM VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275068/10	8
3	423126	Ccom_KCI 2022_ 6	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 11 x 8 x 1.8 CM EN KIT C CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05SM	4
4	423126	151802020730	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 17x15x1,8 CM EN KIT CON CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA	Und	ULTVFL05MD	4
5	423126	Ccom_KCI 2022_ 5	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 25 x 15 x 1.6cm CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05LG	4
6	423126	Ccom_KCI 2022_ 3	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS EN FORMA TUBULAR DE 61x3,2 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA .	Und	ULTVCL05MD	4

7	423126	151802020724	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS, CONTIENE BLOQUE DE ESPUMA OVALADA PRECORTADA EN TRES CAPAS DE POLIURETANO ESTER DE GRADO MEDICO CON MEDIDAS DE 18,0CM DE LARGO × 12,5CM DE ANCHO, LA CAPA DE CUBIERTA GRUESA DE 16MM DE ESPESOR, LA CAPA DE CUBIERTA DELGADA DE 8 MM DE ESPESOR Y LA CAPA DE CONTACTO CON LA HERIDA DE 8MM DE GROSOR CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 10 MM Y UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ORIFICIOS DE 5 MM LA ESPUMA EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVCC05MD	4
8	423126	151802020659	APOSITO DE POLIURETANO LARGE CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275099/10	16
9	423126	151802020656	APOSITO DE POLIURETANO MEDIUM CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275096/10	20
10	423126	151802020640	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO LARGA PARA V.A.C.	Und	M8275053/10	12
11	423126	151802020641	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO MEDIANA PARA V.A.C.	Und	M8275052/10	16
12	423126	151802020645	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO PEQUEÑO PARA V.A.C.	Und	M8275051/10	4
13	423126	151802020681	APOSITO DE POLIURETANO SMALL CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275098/10	12
14	423126	Ccom_KCI 2022_ 8	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS DE DIÁMETRO QUE FACILITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN HOMOGÉNEA, ESTÉRIL DE COLOR VIOLETA; LA ESPONJA DISTRIBUYE LA PRESIÓN NEGATIVA AL LUGAR DE LA INCISIÓN RODEADO DE CAPA DE POLIURETANO ENCAPSULA LA ESPONJA Y LA CAPA DE INTERFAZ, LO QUE PROVEE UN SISTEMA CERRADO CON UN APÓSITO CON INDICADOR DE PRESIÓN INTEGRADO MAS PLATA SOLO APOSITO 90 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE4055US	4
15	423126	151802020746	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO 20 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1055US	4
16	423126	151802020750	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS 13 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1155US	4
17	423126	Ccom_KCI 2022_ 1	CANISTER 300 ML CON GEL	Und	M8275058/10	4
18	423126	151802020725	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESION NEGATIVA PARA LECHO DE HERIDA	Und	ULTLNK0500	4
19	423126	151802020655	CONECTOR EN Y PARA VAC	Und	M6275066/10	4
20	423126	151802020644	CONTENEDOR 1000 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275093/5	120
21	423126	151802020131	CONTENEDOR 500 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275063/10	60
22	423126	151802020811	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA VAC DRAPE	Und	M6275009/10	4
23	423126	Ccom_KCI 2022_ 2	SENSATRAC PAD	Und	M8275057/10	4
24	423126	151802020643	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL ABTHERA	Und	M8275026/5	4
25	423126	151802020751	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL AVANZADO	Und	ABT1055/5	44
26	421421	151802021192	MANTA DE CUERPO COMPLETO 213X91CMS	Unidad	30000	87
27	421421	151802021283	MANTA BAJO PACIENTE - USO PEDIÁTRICO152X81CMS	Unidad	55000	10
28	421421	151802021284	MANTA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO MULTIPOSICIÓN198X61CMS	Unidad	62200	20
29	421421	151802021285	MANTA BAJO PACIENTE-USO ADULTO 91X188CMS	Unidad	54500	30

Observaciones:

Teniendo en cuenta los requerimientos del hospital y la vigencia del contrato se realizara la solicitud de las cantidades según necesidad institucional manifestada.

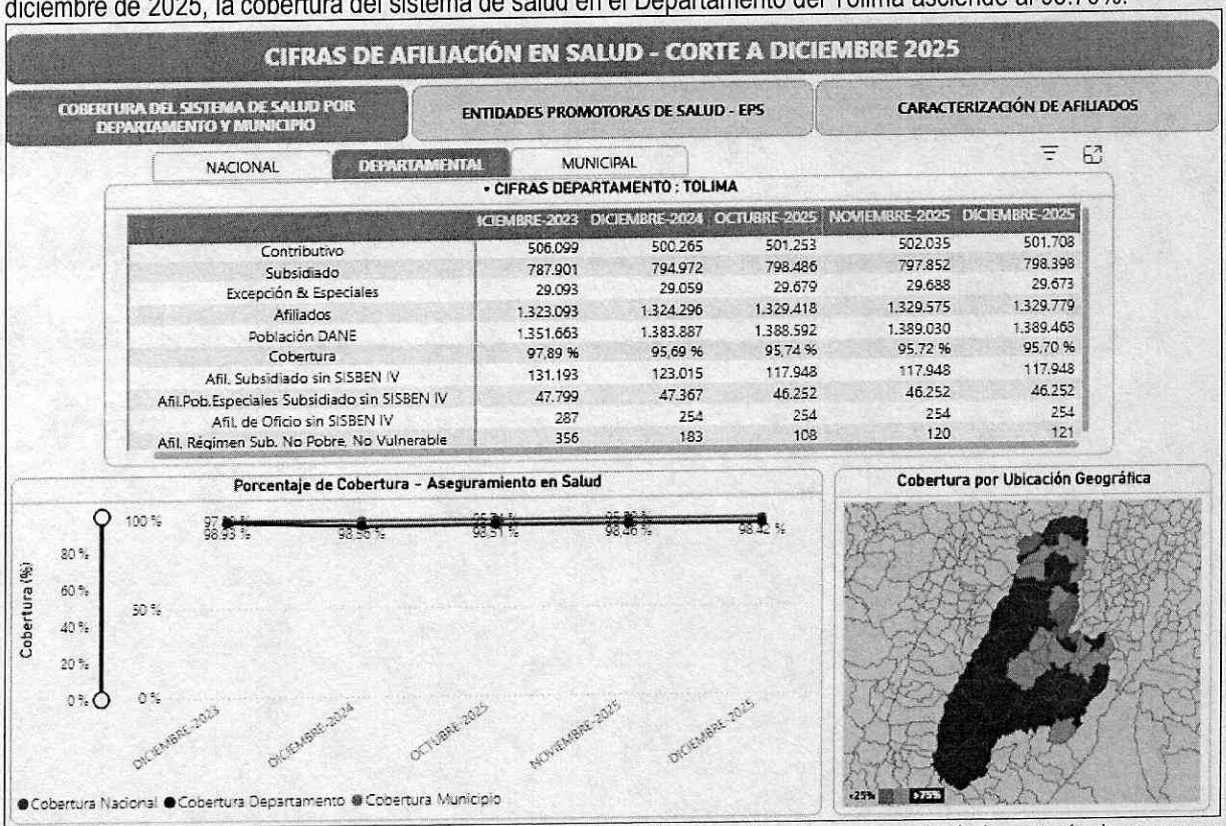
Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje. 1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. Los medicamentos y dispositivos médicos deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique. La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo con las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA. 1.2. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.3. Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social. **2. Requisitos técnicos para el proceso de contratación:** 2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia. 2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos. 2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.

	2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento. 2.6 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia. 2.7 Contar con la ficha técnica del dispositivo médico ofertado, expedida por el fabricante. Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido según flujo de caja de la entidad dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la radicación de la correspondiente factura, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias. **PARAGRAFO 1**: El valor de la factura, se cancelara dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la misma. **PARAGRAFO 2**: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% **PARAGRAFO 3**: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. **PARAGRAFO 4**: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	

El valor Estimado para la presente contratación es de:	**CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($401.221.302) M/CTE, INCLUIDO IVA DE $30.326.911 PARA PRODUCTOS GRAVADOS.**

ESTUDIOS DE MERCADO

Según las cifras de afiliación en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a diciembre de 2025, la cobertura del sistema de salud en el Departamento del Tolima asciende al 95.70%.



	DICIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2024	OCTUBRE-2025	NOVIEMBRE-2025	DICIEMBRE-2025
Contributivo	506.099	500.265	501.253	502.035	501.708
Subsidiado	787.901	794.972	798.486	797.852	798.398
Excepción & Especiales	29.093	29.059	29.679	29.688	29.673
Afiliados	1.323.093	1.324.296	1.329.418	1.329.575	1.329.779
Población DANE	1.351.663	1.383.887	1.388.592	1.389.030	1.389.468
Cobertura	97,89 %	95,69 %	95,74 %	95,72 %	95,70 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	131.193	123.015	117.948	117.948	117.948
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	47.799	47.367	46.252	46.252	46.252
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	287	254	254	254	254
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	356	183	108	120	121

El mercado de los dispositivos de vacumterapia es moderadamente competitivo, con presencia de la mayoría de empresas internacionales. En términos de cuota de mercado, algunos de los principales actores dominan actualmente el mercado. Los actores clave en el mercado de dispositivos de terapia de vacío son Molnlycke Health Care AB, 3M (Acelity LP Inc.), Coloplast Corp., Smith Nephew PLC, Boston Scientific Corporation, Cardinal Health, entre otros.

La Terapia V.A.C. provee un ambiente que promueve la cicatrización de heridas. Sus mecanismos de acción incluyen unir los bordes de la herida, remover los materiales infecciosos y fluidos, promover la perfusión, mantener un ambiente cerrado y húmedo para la cicatrización y estimular la formación de tejido de granulación. El Sistema de Terapia V.A.C. integrado, tiene un mecanismo de acción exclusivo en que la aplicación de la presión negativa, por medio de las Unidades de Terapia V.A.C. y los Apósitos V.A.C GRANUFOAM™, mantiene un ambiente que promueve la cicatrización de la herida.

El tamaño del mercado en Colombia:

El crecimiento del mercado de los dispositivos médicos en el mercado colombiano ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años, impulsado por una mayor conciencia sobre la salud, el envejecimiento de la población y la creciente incidencia de enfermedades crónicas, los avances en la tecnología de terapia VAC, como sistemas más portátiles y fáciles de usar, contribuyen al crecimiento del mercado, la importancia de la terapia VAC ha demostrado ser eficaz en el

tratamiento de heridas complejas, abscesos profundos y úlceras, lo que aumenta su uso en entornos clínicos. El mercado de insumos para terapia VAC en Colombia tiene potencial de crecimiento debido a la creciente necesidad de tratamientos efectivos para heridas complejas y al avance de tecnologías que facilitan su aplicación. Así mismo, es importante considerar factores como el costo de los dispositivos y la disponibilidad de los profesionales capacitados en su uso.

Las mantas térmicas para uso hospitalario en Colombia, tiende al crecimiento por la necesidad de mantener la temperatura corporal de pacientes en diferentes situaciones clínicas, ya que son herramientas esenciales para evitar la hipotermia en pacientes y mantener una temperatura corporal adecuada durante procedimientos médicos y tras intervenciones quirúrgicas, la atención médica de pacientes con enfermedades crónicas requiere un mayor uso de estos elementos para asegurar el bienestar y mejorar los resultados de la atención. Los avances en los materiales y el diseño han contribuido a la mejora de la seguridad, la eficacia y la comodidad de las mantas térmicas, lo que impulsa su adopción en entornos hospitalarios, el aumento del número de hospitales y clínicas, así como la modernización de las instalaciones, ha contribuido al crecimiento del mercado de estos productos

Estudio de la demanda.

Para efectos del cálculo del presupuesto, se realizó el análisis económico del valor estimado de estos dispositivos, teniendo en cuenta la cotización enviada por KCI Colombia SAS para la presente vigencia.
La propuesta enviada por KCI Colombia SAS tiene un incremento de precios hasta del 4.00% para las mantas térmicas, los apósitos y dispositivos médicos no tienen incremento en comparación a los precios adjudicados en la vigencia anterior, como se detalla a continuación:

2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01- APÓSITOS

						2026	2025	INCREM.	
Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT	REFER. KCI	CANT. EST 4 m	UNIT+IVA	UNIT+IVA	VALOR INCREM.	% INCREM.
423126	151802020642	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO LARGA 10x15 cm PARA V.A.C.	Und	M8275067/10	24	559.663	559.663	-	0%
423126	151802020906	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO SMALL 10x 7.5CM VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275068/10	8	460.452	460.452	-	0%
423126	Ccom_KCI 2022_ 6	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 11 x 8 x 1.8 CM EN KIT C CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05SM	4	645.487	645.487	-	0%
423126	151802020730	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 17x15x1,8 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA	Und	ULTVFL05MD	4	778.496	778.496	-	0%

423126	Ccom_KCI 2022_ 5	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 25 x 15 x 1.6cm CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05LG	4	962.165	962.165	-	0%
423126	Ccom_KCI 2022_ 3	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS EN FORMA TUBULAR DE 61x3,2 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA .	Und	ULTVCL05MD	4	1.069.862	1.069.862	-	0%
423126	151802020724	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS, CONTIENE BLOQUE DE ESPUMA OVALADA PRECORTADA EN TRES CAPAS DE POLIURETANO ESTER DE GRADO MEDICO CON MEDIDAS DE 18,0CM DE LARGO × 12,5CM DE ANCHO, LA CAPA DE CUBIERTA GRUESA DE 16MM DE ESPESOR, LA CAPA DE CUBIERTA DELGADA DE 8 MM DE ESPESOR Y LA CAPA DE CONTACTO CON LA HERIDA DE 8MM DE GROSOR CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 10 MM Y UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ORIFICIOS DE 5 MM LA ESPUMA EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVCC05MD	4	1.359.264	1.359.264	-	0%
423126	151802020659	APOSITO DE POLIURETANO LARGE CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275099/10	16	1.149.230	1.149.230	-	0%
423126	151802020656	APOSITO DE POLIURETANO MEDIUM CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275096/10	20	735.298	735.298	-	0%
423126	151802020640	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO LARGA PARA V.A.C.	Und	M8275053/10	12	419.153	419.153	-	0%
423126	151802020641	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO MEDIANA PARA V.A.C.	Und	M8275052/10	16	389.153	389.153	-	0%
423126	151802020645	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO PEQUEÑO PARA V.A.C.	Und	M8275051/10	4	287.568	287.568	-	0%
423126	151802020681	APOSITO DE POLIURETANO SMALL CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275098/10	12	482.762	482.763	(1)	0%

423126	Ccom_KCI 2022_ 8	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS DE DIÁMETRO QUE FACILITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN HOMOGÉNEA, ESTÉRIL DE COLOR VIOLETA; LA ESPONJA DISTRIBUYE LA PRESIÓN NEGATIVA AL LUGAR DE LA INCISIÓN RODEADO DE CAPA DE POLIURETANO ENCAPSULA LA ESPONJA Y LA CAPA DE INTERFAZ, LO QUE PROVEE UN SISTEMA CERRADO CON UN APÓSITO CON INDICADOR DE PRESIÓN INTEGRADO MAS PLATA SOLO APOSITO 90 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC.	Und	PRE4055US	4	814.280	814.280	-	0%
423126	151802020746	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO 20 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1055US	4	502.991	502.991	-	0%
423126	151802020750	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS 13 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1155US	4	432.571	432.571	-	0%

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01- INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS.

						2026	2025	INCREM.	
Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT	REFER. KCI	CANT. EST 4 m	UNIT+IVA	UNIT+IVA	VALOR INCREM.	% INCREM.
423126	Ccom_KCI 2022_ 1	CANISTER 300 ML CON GEL	Und	M8275058/10	4	484.569	484.569	0	0%
423126	151802020725	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESION NEGATIVA PARA LECHO DE HERIDA	Und	ULTLNK0500	4	771.068	771.068	(0)	0%
423126	151802020655	CONECTOR EN Y PARA VAC	Und	M6275066/10	4	79.648	79.648	(0)	0%
423126	151802020644	CONTENEDOR 1000 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275093/5	120	1.172.603	1.172.603	0	0%
423126	151802020131	CONTENEDOR 500 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275063/10	60	577.735	577.735	0	0%
423126	151802020811	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA VAC DRAPE	Und	M6275009/10	4	72.628	72.628	-	0%
423126	Ccom_KCI 2022_ 2	SENSATRAC PAD	Und	M8275057/10	4	108.135	108.135	-	0%
423126	151802020643	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL ABTHERA	Und	M8275026/5	4	2.414.306	2.414.306	-	0%
423126	151802020751	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL AVANZADO	Und	ABT1055/5	44	2.414.306	2.414.306	-	0%

2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01- MANTAS ELÉCTRICAS

						2026	2025	INCREM.	
Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT	REFER. KCI	CANT. EST 4 m	UNIT+IVA	UNIT+IVA	VALOR INCREM.	% INCREM.
421421	151802021192	MANTA DE CUERPO COMPLETO 213X91CMS	Unidad	30000	87	50.960	49.000	1.960	4%
421421	151802021283	MANTA BAJO PACIENTE - USO PEDIÁTRICO152X81CMS	Unidad	55000	10	98.294	94.514	3.780	4%
421421	151802021284	MANTA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO MULTIPOSICIÓN198X61CMS	Unidad	62200	20	44.403	42.696	1.707	4%
421421	151802021285	MANTA BAJO PACIENTE-USO ADULTO 91X188CMS	Unidad	54500	30	97.332	93.589	3.743	4%

Una vez revisada la propuesta enviada por KCI Colombia Sas, se concluye que, los valores ofertados no superan el porcentaje del IPC establecido para la presente vigencia, por lo tanto los precios fijados en los productos de acuerdo a la cotización presentada es la siguiente:

ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRES.	REFER. KCI	CANT. ESTIM. 4 m	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
1	423126	1518020206 42	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO LARGA 10x15 cm PARA V.A.C.	Und	M8275067/10	24	559.663	-	559.663
2	423126	1518020209 06	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO SMALL 10x 7.5CM VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275068/10	8	460.452	-	460.452
3	423126	Ccom_KCI 2022_ 6	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 11 x 8 x 1.8 CM EN KIT C CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05SM	4	645.487	-	645.487
4	423126	1518020207 30	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 17x15x1,8 CM EN KIT CON CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA	Und	ULTVFL05MD	4	778.496	-	778.496
5	423126	Ccom_KCI 2022_ 5	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 25 x 15 x 1.6cm CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05LG	4	962.165	-	962.165
6	423126	Ccom_KCI 2022_ 3	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS EN FORMA TUBULAR DE 61x3,2 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA .	Und	ULTVCL05MD	4	1.069.862	-	1.069.862
7	423126	1518020207 24	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS, CONTIENE BLOQUE DE ESPUMA OVALADA PRECORTADA EN TRES CAPAS DE POLIURETANO ESTER DE GRADO MEDICO CON MEDIDAS DE 18,0CM DE LARGO × 12,5CM DE ANCHO, LA CAPA DE CUBIERTA GRUESA DE 16MM DE ESPESOR, LA CAPA DE CUBIERTA DELGADA DE 8 MM DE ESPESOR Y LA CAPA DE CONTACTO CON LA HERIDA DE 8MM DE GROSOR CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 10 MM Y UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ORIFICIOS DE 5 MM LA ESPUMA EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA..	Und	ULTVCC05MD	4	1.359.264	-	1.359.264
8	423126	1518020206 59	APOSITO DE POLIURETANO LARGE CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275099/10	16	1.149.230	-	1.149.230
9	423126	1518020206 56	APOSITO DE POLIURETANO MEDIUM CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275096/10	20	735.298	-	735.298
10	423126	1518020206 40	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO LARGA PARA V.A.C.	Und	M8275053/10	12	419.153	-	419.153
11	423126	1518020206 41	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO MEDIANA PARA V.A.C.	Und	M8275052/10	16	389.153	-	389.153

12	423126	1518020206 45	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO PEQUEÑO PARA V.A.C.	Und	M8275051/10	4	287.568	-	287.568
13	423126	1518020206 81	APOSITO DE POLIURETANO SMALL CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275098/10	12	482.762	-	482.762
14	423126	Ccom_KCI 2022_ 8	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS DE DIÁMETRO QUE FACILITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN HOMOGÉNEA, ESTÉRIL DE COLOR VIOLETA; LA ESPONJA DISTRIBUYE LA PRESIÓN NEGATIVA AL LUGAR DE LA INCISIÓN RODEADO DE CAPA DE POLIURETANO ENCAPSULA LA ESPONJA Y LA CAPA DE INTERFAZ, LO QUE PROVEE UN SISTEMA CERRADO CON UN APÓSITO CON INDICADOR DE PRESIÓN INTEGRADO MÁS PLATA SOLO APOSITO 90 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE4055US	4	814.280	-	814.280
15	423126	1518020207 46	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO 20 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1055US	4	502.991	-	502.991
16	423126	1518020207 50	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS 13 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1155US	4	432.571	-	432.571
17	423126	Ccom_KCI 2022_ 1	CANISTER 300 ML CON GEL	Und	M8275058/10	4	407.201	77.368	484.569
18	423126	1518020207 25	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESION NEGATIVA PARA LECHO DE HERIDA	Und	ULTLNK0500	4	647.956	123.112	771.068
19	423126	1518020206 55	CONECTOR EN Y PARA VAC	Und	M6275066/10	4	66.931	12.717	79.648
20	423126	1518020206 44	CONTENEDOR 1000 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275093/5	120	985.381	187.222	1.172.603
21	423126	15180202013 1	CONTENEDOR 500 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275063/10	60	485.492	92.243	577.735
22	423126	15180202081 1	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA VAC DRAPE	Und	M6275009/10	4	72.628	-	72.628
23	423126	Ccom_KCI 2022_ 2	SENSATRAC PAD	Und	M8275057/10	4	108.135	-	108.135
24	423126	1518020206 43	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL ABTHERA	Und	M8275026/5	4	2.414.306	-	2.414.306
25	423126	1518020207 51	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL AVANZADO	Und	ABT1055/5	44	2.414.306	-	2.414.306
26	421421	15180202119 2	MANTA DE CUERPO COMPLETO 213X91CMS	Unidad	30000	87	42.824	8.137	50.961
27	421421	15180202128 3	MANTA BAJO PACIENTE - USO PEDIÁTRICO152X81CMS	Unidad	55000	10	82.600	15.694	98.294
28	421421	15180202128 4	MANTA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO MULTIPOSICIÓN198X61CMS	Unidad	62200	20	37.314	7.090	44.404
29	421421	15180202128 5	MANTA BAJO PACIENTE-USO ADULTO 91X188CMS	Unidad	54500	30	81.792	15.540	97.332

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si

fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.
3. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
4. Entregar los productos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
5. Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de productos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
6. Cambiar dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por parte del Hospital, los productos que sean recepcionados sin el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital.
7. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
8. Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar

el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.

9. La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
10. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
11. El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los productos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de productos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los productos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los productos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los productos vencidos o próximos a vencer.
12. El supervisor se reserva la decisión de recibir productos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica N°10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.
13. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del dispositivo dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
14. El contratista se compromete a realizar entrega total de los productos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los productos al Hospital.
15. Los productos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.
16. El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los productos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el dispositivo.
17. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.
18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea

	cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 19. En caso de urgencia vital el producto se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del dispositivo en las instalaciones del Hospital. 20. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 21. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital. 22. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los productos (*75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*) a entregar al Hospital. 23. Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo. 24. Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Productos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de productos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio. 25. Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Productos Vencidos.
Obligaciones de la E.S.E.	✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral **7.4.7. Contratación Directa:** Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:

	B. Sin Importar la Cuantía: se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: **Ítem 21) En los contratos para insumos dentro de los contratos de comodato**
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato directo con base al contrato de comodato entre Kci Colombia Sas y el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la oferta presentada por esta casa comercial debe cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, comerciales y que se acojan a las condiciones financieras establecidas por la institución, asimismo, la propuesta no puede ser superior al presupuesto.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos: 1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. Los medicamentos y dispositivos médicos deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario. 1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique. La Caja Corrugada deberá estar fabricada con materiales que aseguren la integridad del medicamento y faciliten su transporte de acuerdo con las normas técnicas vigentes que rigen para tal fin. 1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Requisitos técnicos para el proceso de contratación: 2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia. 2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los

Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos.

2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.

2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.

2.6 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.

2.7 Contar con la ficha técnica del dispositivo médico ofertado, expedida por el fabricante.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral,

	según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del

	Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud – Químico (a) Farmacéutico (a) o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas

	inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	El presente contrato **NO** es objeto de la imposición del gravamen de estampillas de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°015 del 2025 "**Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones**" y al oficio DFRI-163-1111 del 11 de marzo de 2026 "**Alcance a Concepto Carga Tributaria Departamental – Estampillas departamentales**" expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, al tener dentro de su objeto la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y en general bienes, dispositivos y equipo médicos requeridos por las entidades de salud y al ser financiado con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
		2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
		3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS
		4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
		6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
		7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
		8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
		11	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS.
		12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).
		13	ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 2004009455 DE 2004 Y DE LA RESOLUCIÓN N°4816 de 2008, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA
		14	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)
		15	COPIA IMPRESA DEL CONTRATO DE COMODATO CON FECHA Y FIRMADO POR LAS PARTES.

Responsable,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud – Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Proyecto: Marilenis BM.

V.A.C.®
Therapy

solventum

Bogotá, marzo 17 de 2026

Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente
Ibagué

KCI COLOMBIA
NIT 900894722-1
Av. Cra. 45 # 108-27, Torre 3, Piso 16, Edificio Paralelo 108
Teléfono: 310-3735870
Ciudad: Bogotá
Régimen: Común
Tipo de moneda de la negociación: Pesos colombianos
Lugar de entrega de los productos: Hospital Federico Lleras Acosta-Sede la Francia
Propuesta vigente hasta el 27 de marzo de 2026

Solventum es una compañía mundial especializada en el cuidado de heridas y medicina regenerativa. Estamos comprometidos con el avance de la ciencia de la curación y recuperar la vida de las personas. Nuestra sede corporativa se encuentra en San Antonio, Texas y alrededor del mundo ofrecemos nuestros productos en más de 75 países.
A continuación, presentamos a ustedes nuestra propuesta para los productos de cuidado de heridas Propuesta VAC.

1. Precios: adjunto encontrará nuestra lista de precios vigente hasta el **31 de diciembre de 2026 SIN INCREMENTO DE PRECIO** para el año en curso, en la línea de Terapia de Presión Negativa VAC®.

2. Vigencia de la propuesta: Los precios están vigentes hasta **31 de diciembre de 2026.**

3. Contrato: Para el uso de los equipos proponemos un contrato de comodato con un consumo en productos de Solventum (Terapia de Presión Negativa VAC y Calentamiento Corporal Biar Hugger). Los equipos ofrecidos son VACULTA y BAIR HUGGER contrato el cual se encuentra vigente y reposa en el área de jurídica de la institución hospitalaria.

4. Condiciones de pago: 150 días fecha de factura.

5. Capacitación: ofrecemos capacitación a todo el personal que lo requiera en el uso adecuado y correcto de todos nuestros productos. La programación de las capacitaciones se hará en coordinación con el hospital según sus necesidades.

6. Entregas: para pedidos recibidos en horas de la mañana, la entrega se realizará a los dos días hábiles.

V.A.C.®
Therapy

solventum

7. Para pedidos recibidos en horas de la tarde, la entrega se realizará en los próximos tres días hábiles.

8. Soporte técnico: Ofrecemos soporte técnico de lunes a viernes dentro de la jornada laboral y mantenimientos preventivos para todos los equipos sin ningún costo adicional.

Nota:

- La presente propuesta anula las condiciones y lista de precios de propuestas anteriores.
- **La compañía Solventum opera en el territorio nacional bajo la razón social KCI Colombia.**

Quedamos atentos a cualquier duda y solicitud que requieran aclarar.

Cordialmente,

Xiomara Vidales

Beatriz Xiomara Vidales Lozano
Representante de Ventas
Solventum
Email: bvidales@solventum.com
Cel: 310-3735870

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos sombreados en color amarillo", **sin eliminar filas ni columnas".**

Federico Lleras Acosta

NOMBRE OFERENTE	KCI COLOMBIA	COTIZACION No.	1
NIT	900894722-1	FECHA COTIZACION	17-mar-26
DIRECCION	Av. Cra. 45 # 108-27, Torre 3, Piso 16, Edificio Paralelo 108	VALIDEZ OFERTA	31-dic-26
TELEFONO	3103735870	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	3 DIAS
CIUDAD	BOGOTA	TIEMPO DE PAGO	150 DIAS
NOMBRE DEL CONTACTO	XIOMARA VIDALES	OBSERVACIONES GENERALES	PORTAFOLIO DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA VAC EN LOS PRODUCTOS QUE
CELULAR DEL CONTACTO	3103735870	REGIMEN	COMUN

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENTACION	REFERENCIA PRODUCTO KCI	CANTIDAD	NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial
1	423126	151802020642	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO LARGA 10x15 cm PARA V.A.C.	Und	M8275067/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	559.663	-	559.663	559.663	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit
2	423126	151802020906	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO SMALL 10x 7.5CM VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275068/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	460.452	-	460.452	460.452	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing Kit
3	423126	Ccom_KCI 2022_ 6	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 11 x 8 x 1.8 CM EN KIT C CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05SM	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	645.487	-	645.487	645.487	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small
4	423126	151802020730	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 17x15x1,8 CM EN KIT CON CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA	Und	ULTVFL05MD	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	778.496	-	778.496	778.496	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium
5	423126	Ccom_KCI 2022_ 5	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 25 x 15 x 1.6cm CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05LG	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	962.165	-	962.165	962.165	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Large
6	423126	Ccom_KCI 2022_ 3	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS EN FORMA TUBULAR DE 61x3,2 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA .	Und	ULTVCL05MD	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	1.069.862	-	1.069.862	1.101.958	V.A.C. VERAFLO CLEANSE™ Dressing Kit - Medium
7	423126	151802020724	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS, CONTIENE BLOQUE DE ESPUMA OVALADA PRECORTADA EN TRES CAPAS DE POLIURETANO ESTER DE GRADO MEDICO CON MEDIDAS DE 18,0CM DE LARGO × 12,5CM DE ANCHO, LA CAPA DE CUBIERTA GRUESA DE 16MM DE ESPESOR, LA CAPA DE CUBIERTA DELGADA DE 8 MM DE ESPESOR Y LA CAPA DE CONTACTO CON LA HERIDA DE 8MM DE GROSOR CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 10 MM Y UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ORIFICIOS DE 5 MM LA ESPUMA EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVCC05MD	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	1.359.264	-	1.359.264	1.400.042	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium
8	423126	151802020659	APOSITO DE POLIURETANO LARGE CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275099/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	1.149.230	-	1.149.230	1.149.230	Sensatrac, Large Silver Granufoam Dressing
9	423126	151802020656	APOSITO DE POLIURETANO MEDIUM CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275096/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	735.298	-	735.298	735.298	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit
10	423126	151802020640	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO LARGA PARA V.A.C.	Und	M8275053/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	419.153	-	419.153	431.728	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit
11	423126	151802020641	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO MEDIANA PARA V.A.C.	Und	M8275052/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	389.153	-	389.153	400.827	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit
12	423126	151802020645	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO PEQUEÑO PARA V.A.C.	Und	M8275051/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	287.568	-	287.568	296.195	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit
13	423126	151802020681	APOSITO DE POLIURETANO SMALL CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275098/10	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	482.763	-	482.763	497.245	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit

14	423126	Ccom_KCI 2022_ 8	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS DE DIÁMETRO QUE FACILITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN HOMOGÉNEA, ESTÉRIL DE COLOR VIOLETA; LA ESPONJA DISTRIBUYE LA PRESIÓN NEGATIVA AL LUGAR DE LA INCISIÓN RODEADO DE CAPA DE POLIURETANO ENCAPSULA LA ESPONJA Y LA CAPA DE INTERFAZ, LO QUE PROVEE UN SISTEMA CERRADO CON UN APÓSITO CON INDICADOR DE PRESIÓN INTEGRADO MAS PLATA SOLO APOSITO 90 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE4055US	1	APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	814.280	-	814.280	838.708	Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)
15	423126	151802020746	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO 20 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1055US	1	APÓSITOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	502.991	-	502.991	518.081	Prevena Incission Dressing (20 cms)
16	423126	151802020750	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS 13 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1155US	1	APÓSITOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	432.571	-	432.571	445.548	Prevena Incission Dressing (13 cms)
17	423126	Ccom_KCI 2022_ 1	CANISTER 300 ML CON GEL	Und	M8275058/10	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	407.201	77.368	484.569	484.569	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel
18	423126	151802020725	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESION NEGATIVA PARA LECHO DE HERIDA	Und	ULTLNK0500	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	647.956	123.112	771.067	794.199	V.A.C. VERALINK™ Cassette
19	423126	151802020655	CONECTOR EN Y PARA VAC	Und	M6275066/10	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	66.931	12.717	79.648	82.038	VAC ATS Trac "y" Connector Assy
20	423126	151802020644	CONTENEDOR 1000 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275093/5	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	985.381	187.222	1.172.603	1.172.603	InfoVAC Canister 1000ML
21	423126	151802020131	CONTENEDOR 500 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275063/10	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	485.492	92.243	577.735	577.735	Infovac Canister, 500ML with Gel
22	423126	151802020811	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA VAC DRAPE	Und	M6275009/10	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	72.628	-	72.628	72.628	VAC Drape
23	423126	Ccom_KCI 2022_ 2	SENSATRAC PAD	Und	M8275057/10	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	108.135	-	108.135	108.135	Sensatrac Pad
24	423126	151802020643	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL ABTHERA	Und	M8275026/5	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	2.414.306	-	2.414.306	2.414.306	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing
25	423126	151802020751	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL AVANZADO	Und	ABT1055/5	1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	2.414.306	-	2.414.306	2.414.306	ABTHERA ADVANCE™ Open Abdomen Dressing
26	421421	151802021192	Manta de cuerpo completo 213x91cms	Unidad	30000	1	MANTAS ELÉCTRICAS	2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01	42.824	8.137	50.960	509.604	30000 BAIR HUGGER FULL BO CAJA X 10 UNIDADES
27	421421	151802021283	Manta bajo paciente - Uso Pediátrico152x81cms	Unidad	55000	1	MANTAS ELÉCTRICAS	2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01	82.600	15.694	98.294	982.944	55000 BAIR HUGGER PEDIAT CAJA X 10 UNIDADES
28	421421	151802021284	Manta parte superior del cuerpo Multiposición198x61cms	Unidad	62200	1	MANTAS ELÉCTRICAS	2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01	37.314	7.090	44.403	444.035	62200 MULTI-POSITION UPPE CAJA X 10 UNIDADES
29	421421	151802021285	Manta bajo paciente-Uso Adulto 91x188cms	Unidad	54500	1	MANTAS ELÉCTRICAS	2.4.5.01.04.4.4.8.1.3.01	81.792	15.540	97.332	973.320	54500 ADULT UNDERBODY BLA CAJA X 10 UNIDADES

V.A.C.®-SOLVENTUM				
V.A.C.® PRESION NEGATIVA				
LISTA DE PRECIOS				
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA				
Vigencia: Marzo 01 de 2026-Diciembre 31 de 2026				
Código	Descripción	Presentacion	Precio Unidad	+ IVA
DESECHABLES V.A.C.®				
ActiV.A.C.® Canisters				
M8275058/10	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel	1	**407.201**	+ IVA
InfoV.A.C.® Canisters				
M8275063/10	Infovac Canister, 500ML with Gel	1	**485.492**	+ IVA
M8275093/5	InfoVAC Canister 1000ML	1	**985.381**	+ IVA
V.A.C.® Accessories				
M6275066/10	VAC ATS Trac "y" Connector Assy	1	**66.931**	+ IVA
M6275009/10	VAC Drape	1	**72.628**	EXCLUIDO
M8275057/10	Sensatrac Pad	1	**108.135**	EXCLUIDO
SensaT.R.A.C.® Desssings				
ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing				
M8275026/5	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing	1	**2.414.306**	EXCLUIDO
ABT1055/5	ABTHERA ADVANCE™ Open Abdomen Dressing	1	**2.414.306**	EXCLUIDO
V.A.C.® GRANUFOAM™ Dressing Kits				
M8275051/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit	1	**287.568**	EXCLUIDO
M8275052/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit	1	**389.153**	EXCLUIDO
M8275053/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit	1	**419.153**	EXCLUIDO
M8275065/5	V.A.C.® GRANUFOAM™ X-Large Dressing Kit	1	**1.337.684**	EXCLUIDO
V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Dressing Kits				

M8275096/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit	1	**735.298**	EXCLUIDO
M8275098/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit	1	**482.763**	EXCLUIDO
M8275099/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Large Dressing Kit	1	**1.149.230**	EXCLUIDO
V.A.C. WHITEFOAM™ Dressing Kits				
M6275033/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing (foam only)	1	**164.718**	EXCLUIDO
M6275034/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing (foam only)	1	**239.720**	EXCLUIDO
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit	1	**559.663**	EXCLUIDO
M8275068/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing Kit	1	**460.452**	EXCLUIDO
V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kits				
ULTVCL05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSE™ Dressing Kit - Medium	1	**1.069.862**	EXCLUIDO
ULTVCC05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium	1	**1.359.264**	EXCLUIDO
ULTVFL05MD	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium	1	**778.496**	EXCLUIDO
ULTVFL05LG	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Large	1	**962.165**	EXCLUIDO
ULTVFL05SM	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small	1	**645.487**	EXCLUIDO
V.A.C. VERAFLO™ Accessories				
ULTLNK0500	V.A.C. VERALINK™ Cassette	1	**647.956**	+ IVA
PREVENA™ Incision Management System				
PRE1001US	Prevena™ Incision Management Peel And Place™ System (20 cms)	1	**1.825.741**	+ IVA
PRE4001US	3M Prevena™ Plus Incision Management Customizable™ System Kit (90 cm)	1	**2.007.450**	+ IVA
PRE1101US	Prevena™ Incision Management Peel And Place™ System (13 cms)	1	**1.687.296**	+ IVA

PRE1055US	Prevena Incission Dressing (20 cms)	1	**502.991**	EXCLUIDO
PRE4055US	5- Pack Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)	1	**814.280**	EXCLUIDO
PRE1155US	Prevena Incission Dressing (13 cms)	1	**432.571**	EXCLUIDO
PRE1095	Prevena Canister (45 ml)	1	**321.884**	+ IVA
PRE4095	3M Prevena Plus™ 150 ml Canister	1	**339.603**	+ IVA
PRE3255US	3M Prevena™ PEEL & PLACE™ Aposito – 35 cm	1	**603.617**	EXCLUIDO
PRE3201US	3M Prevena Plus™ PEEL & PLACE™ System Kit – 35 cm	1	**2.311.493**	+ IVA
MANTAS DE CALENTAMIENTO CORPORAL				
30000	30000 BAIR HUGGER FULL BO CAJA X 10 UNIDADES	10	**428.239**	+ IVA
55000	55000 BAIR HUGGER PEDIATRICO CAJA X 10 UNIDADES	10	**826.003**	+ IVA
62200	62200 BAIR HUGGER MULTIPOSICION UPPE CAJA X 10 UNIDADES	10	**373.138**	+ IVA
54500	54500 ADULT UNDERBODY BLA CAJA X 10 UNIDADES	10	**817.916**	+ IVA

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO

Conste por el presente documento los Términos y Condiciones para la entrega de equipos en comodato (en adelante, los "Términos y Condiciones") que celebran, **KCI Colombia S.A.S.**, con NIT. 900.894.722-1, con domicilio en Avenida carrera 45 108 27 Bogotá, Colombia, representada por su representante legal, **Alvaro Andres Zapata Rodriguez**, identificado con CC No. **79.852.001** (en adelante, **"KCI"**); y, **EL CLIENTE**, conforme se detalla en el **Anexo** 1 de los Términos y Condiciones.

PRIMERA. OBJETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Mediante el presente documento, las Partes acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales **KCI** entregará a **EL CLIENTE** los equipos indicados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones (en adelante, los "**EQUIPOS**"), en comodato.

SEGUNDA. PROPIEDAD Y ENTREGA.

2.1. **KCI** entrega los Equipos a **EL CLIENTE**, en comodato. Los Equipos serán entregados e instalados en el establecimiento de **EL CLIENTE** (en adelante, el "Establecimiento") que se establezca en el Acta de Entrega de Equipos. Al momento de entrega, las partes suscribirán un documento denominado: "Acta de Entrega de Equipos" **(ANEXO 4).**

TERCERA. UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

3.1. Los Equipos solo podrán ser utilizados para las actividades propias del giro comercial de **EL CLIENTE** y de conformidad con las instrucciones de uso de estos, así como lo pactado en los Términos y Condiciones. Para este efecto, **KCI** entrenará al personal que, por cuenta de **EL CLIENTE**, podrá operar los Equipos. Si este personal fuera reemplazado, **EL CLIENTE** notificará a **KCI** inmediatamente para coordinar el entrenamiento al nuevo personal.

3.2. Los Equipos han sido fabricados y probados utilizando insumos y/o productos de la marca "KCI". En consecuencia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, estos solo podrán ser utilizados con los insumos y/o productos de la marca "KCI" que se detallan en el **ANEXO 2** (en adelante, los "Productos"). **EL CLIENTE** podrá adquirir los Productos directamente a **KCI** o a través de algunos de sus distribuidores autorizados en Colombia.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Sin perjuicio de otras obligaciones acordadas expresamente en los Términos y Condiciones, son obligaciones de **KCI**: (a) efectuar periódicamente el mantenimiento preventivo de los Equipos, así como el mantenimiento correctivo que estos necesiten **(ANEXO 3)**; (b) reemplazar las piezas del Equipo que se hayan desgastado de manera natural, sin costo para **EL CLIENTE**; (c) garantizar los Equipos contra fallas de fábrica o vicios ocultos; y (d) asumir el costo del traslado hacia el Establecimiento e instalación de los Equipos.

4.2. Por su parte, son obligaciones de **EL CLIENTE**: (a) conservar adecuadamente los Equipos, garantizando su debido cuidado; los Equipos deberán ser utilizados conforme al instructivo de uso y/o los manuales técnicos de estos; (b) informar a **KCI** sobre cualquier desperfecto, avería, daño y/o siniestro ocurrido a los Equipos, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de conocido el hecho; (c) no trasladar los Equipos fuera del Establecimiento, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **KCI**; (d) indicar de manera visible en los Equipos 7l; (e) no entregar, subarrendar, ceder o traspasar los Equipos, sin el

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

consentimiento previo, expreso y por escrito de **KCI**; y (f) adquirir, durante la vigencia de los Términos y Condiciones, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 2** de los Términos y Condiciones.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera, los Equipos sólo podrán ser utilizados con los Productos, por lo que **KCI** podrá realizar inspecciones en los Establecimientos para verificar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento, previa coordinación con **EL CLIENTE**. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 6.3 de la cláusula sexta, en caso se verificase que los Equipos están siendo utilizados con insumos y/o productos diferentes a los Productos, **KCI** podrá aplicar una penalidad equivalente al precio total vigente del consumo mensual por máquina el cual se detalla en el Anexo 2.

4.3. En caso de robo, vandalismo u otro evento que afecte o produzca la destrucción, daño irreparable o pérdida de los Equipos, **EL CLIENTE** asumirá el costo total de reposición de los Equipos afectados o destruidos.

4.4 En caso de daños por caída, golpes, mal uso de los Equipos u otra causa ajena al normal funcionamiento de estos, el costo de las reparaciones, cambios de partes y/o repuestos que se efectúen en los Equipos serán a cargo de **EL CLIENTE**.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente documento surtirá efectos desde su suscripción; sin embargo, tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Equipo, conforme a lo indicado en el **ANEXO 4** (en adelante, la "**Vigencia**"), el cual será forzoso para **EL CLIENTE**.

En el supuesto que las partes suscriban más de un Acta de Entrega de Equipo, se considerará que el plazo forzoso para **EL CLIENTE** será por cada Equipo, de acuerdo con el Acta de Entrega correspondiente.

SEXTA. TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

6.1. Cualquiera de las Partes podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada de los Términos y Condiciones durante la VigenciaPara ejecutar esta terminación, la parte interesada deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención. Esta comunicación deberá cursarse con una antelación de **treinta (30) días calendario** a la fecha efectiva de terminación.

6.2. El supuesto de resolución referido en el numeral anterior no genera un derecho de indemnización o pago alguno a favor de las partes por concepto de daños y perjuicios. Sin embargo, para que **EL CLIENTE** pueda invocar unilateralmente la terminación anticipada durante el Plazo Adicional, deberá haber cumplido las condiciones comerciales acordadas con **KCI (ANEXO 2)**; en su defecto, la terminación anticipada solo podrá producirse mediante mutuo acuerdo entre las partes.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple cualquiera de sus obligaciones bajo los Términos y Condiciones, resultando dicho incumplimiento insalvable; u, otorgado el plazo legal correspondiente, o aquél mayor que razonablemente determine la parte afectada para su subsanación, este se mantiene o no es subsanado a satisfacción, la parte afectada, de pleno derecho, podrá invocar la terminación anticipada de los Términos y Condiciones, debiendo comunicarlo a la otra por escrito. Ello sin perjuicio del derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho evento de incumplimiento le ocasione.

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

SÉPTIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

7.1. Terminado el presente documento, sin perjuicio de los efectos legales que subsistan, **EL CLIENTE** deberá devolver o adquirir los Equipos, de conformidad con lo pactado en los Términos y Condiciones o en un acuerdo complementario.

7.2. En caso de devolución, **EL CLIENTE** deberá devolver los Equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contado desde el día en que **KCI** se lo requiera. Los Equipos deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados, salvo el normal deterioro causado por el uso diligente y el transcurso del tiempo.

7.3. En el supuesto de que **EL CLIENTE** no devuelva los Equipos en el plazo y condiciones acordadas, quedará obligado a pagar a **KCI** el valor comercial de los Equipos (valor comercial menos la depreciación generada hasta la fecha de devolución de los Equipos). Una vez efectuado el pago, a conformidad de **KCI**, los Equipos pasarán a ser propiedad de **EL CLIENTE.**

OCTAVA. LEY APLICABLE Y APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

El presente documento se somete a las leyes colombianas. En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someten a lo dispuesto por las normas legales de su jurisdicción que, de manera supletoria o complementaria, pudieran resultar aplicables.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1 Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez, nulidad, anulabilidad o ineficacia del presente documento, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada a este, sea de naturaleza contractual o extracontractual, se someterá a la decisión del tribunal de arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal se regirá por las normas vigentes para el momento en el que se lo convoque. Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros, de lo contrario, se acudirá a un solo árbitro. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes, salvo que no se llegue a ningún acuerdo, caso en el cual serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto. El tribunal fallará en derecho y el fallo tendrá los efectos de cosa juzgada. Cualquiera de las Partes de este Términos y Condiciones que sea llamada por la otra como litisconsorte, en un proceso arbitral que verse sobre este Términos y Condiciones, aceptará vincularse al proceso, sin perjuicio de que defienda allí sus intereses en la forma que mejor estime conveniente. Los gastos arbitrales, así como los honorarios profesionales para la tramitación del arbitraje, serán asumidos íntegramente por la parte que pierda el arbitraje.

9.3 Se excluyen expresamente de esta cláusula las diferencias que surjan con relación al cobro o pago de sumas de dinero y la ejecución de garantías, cargos y sanciones. Tales procesos se adelantarán ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

10.1 *Cumplimiento.* EL CLIENTE declara, garantiza y acuerda que EL CLIENTE, sus afiliados, propietarios, funcionarios, directores, empleados, agentes, subcontratistas, consultores y representantes (denominados colectivamente como "Representantes") cumplirán con todas las obligaciones de EL

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones, de conformidad con todos los estatutos, fallos, regulaciones, ordenanzas y directivas gubernamentales locales, estatales, nacionales e internacionales, incluyendo, sin limitación, los relacionados con la lucha contra el soborno (por ejemplo: todas las leyes antisoborno del país, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Soborno del Reino Unido), impuestos, lavado de dinero, competencia, regulación del comercio, medio ambiente, transporte, seguridad, salud y empleo (denominados colectivamente como "Leyes") que se aplican a KCI, EL CLIENTE, el negocio de cualquiera de las partes y los productos y/o servicios de KCI a los que se refieren los Términos y Condiciones. EL CLIENTE observará los estándares de conducta comercial que sean consistentes con el Código de Conducta de KCI y los Principios subyacentes ubicados en https://www.KCI.com/KCI/en_US/ethics-compliance/code/, así como, si es aplicable, el Código de Responsabilidad del Proveedor de KCI ubicado en KCI-supplier-responsibility-code-eng.pdf. Además, la EL CLIENTE declara y garantiza que ni ella ni sus Representantes tomarán ninguna acción que pueda causar que KCI viole cualquier Ley. EL CLIENTE informará a KCI inmediatamente si se entera, o tiene alguna razón para saber, de (i) cualquier violación de cualquier Ley por parte de EL CLIENTE o sus Representantes que ocurrió o puede haber ocurrido en el cumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones o (ii) cualquier incumplimiento de EL CLIENTE o de sus Representantes para cumplir con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones.

10.2. *Auditoría de Cumplimiento. Como parte de los propios esfuerzos* de KCI para garantizar que sus operaciones comerciales se lleven a cabo de conformidad con las Leyes, durante el plazo de los Términos y Condiciones y durante cinco años contados a partir de su terminación, KCI puede optar por realizar auditorías del cumplimiento por parte de EL CLIENTE de sus obligaciones en virtud de esta cláusula. KCI proporcionará un aviso previo razonable de dicha auditoría, y EL CLIENTE cooperará en dicha auditoría(s), incluyendo la puesta a disposición de registros (definido como cualquiera de los registros de EL CLIENTE y sus Representantes, incluidos, entre otros, datos, activos, libros y cuentas financieras pertinentes), lo que permite la revisión de los registros de EL CLIENTE y sus representantes que se relacionan con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones, y la entrevista de su personal. KCI incurrirá en el costo de cualquier auditoría bajo esta disposición de "Auditoría de cumplimiento" y determinará, a su entera discreción, el alcance, el método, la naturaleza y la duración de una auditoría.

UNDECIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen como sus domicilios para notificaciones, así como personas de contacto, a las indicadas en el presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha efectiva. En caso contrario, las comunicaciones efectuadas no se considerarán correctamente efectuadas.

Las partes suscriben el presente Términos y Condiciones, en la ciudad de Bogotá, el **10 de junio de 2025**.

Signed by:
Alvaro Zapata R.
EC87D4A1BC7C4AD...

Alvaro Andres Zapata Rodriguez
Representante Legal
KCI COLOMBIA S.A.S.

Martha Johanna Palacios Uribe
Representante Legal
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 1
CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL CLIENTE:

- Razón Social: **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
- NIT. No.: *8 9 0 7 0 6 8 3 3 - 9*
- Domicilio: CL 33 4 A 50 BRR LA FRANCIA IBAGUE – TOLIMA
- Representante legal: Martha Johanna Palacios Uribe
- Identificado(a) con CC No.: 1.110.443.430

LOS EQUIPOS

Nombre	Cantidad	Serial	Valor Unitario (COP)
ULTDEV01/US	1	VFVS15485	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05657	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05660	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15525	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15526	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15527	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15528	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15529	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS05654	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS15503	67.750.121
ULTDEV01/US	1	VFVS07750	67.750.121

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 2
CONDICIONES COMERCIALES

EL CLIENTE se compromete a adquirir, durante el período de ejecución de los Términos y Condiciones, los Productos detallados y por una la cantidad descrita a continuación:

✓ **Detalle de los Productos:**

- El precio de los Productos podrá ser revisado por **KCI** y modificado, de acuerdo con factores económicos, previa aprobación de las partes.

REFERENCIA	DESCRIPCION
M8275063/10	Infovac Canister, 500ML with Gel
M8275093/5	InfoVAC Canister 1000ML
M8275058/10	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel
M8275026/5	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open Abdomen Dressing
M8275051/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit
M8275052/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit
M8275053/10	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit
M8275098/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit
M8275096/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit
M6275033/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing (foam only)
ULTVFL05MD	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium
ULTVFL05SM	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small
ULTVCC05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium
ULTLNK0500	V.A.C. VERALINK™ Cassette
PRE4055US	5- Pack Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)
PRE1055US	3M Prevena™ PEEL & PLACE™ Aposito – 20 cm
M6275066/10	VAC ATS Trac "y" Connector Assy
M6275009/10	VAC Drape
M8275057/10	Sensatrac Pad
M6275034/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing (foam only)
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit
M8275099/10	Sensatrac, Large Silver Granufoam Dressing
ABT1055/5	ABTHERA ADVANCETM Open Abdomen Dressing
M8275065/5	V.A.C.° GRANUFOAMTM X-Large Dressing Kit
M8275075/10	V.A.C.° GRANUFOAMTM Round Dressing Kit
M8275081/10	V.A.C.° GRANUFOAMTM Thin Dressing Kit
M8275042/10	V.A.C.® GRANUFOAMTM Bridge Dressing Kit
M8275044/5	V.A.C.° GRANUFOAMTM Bridge XG Dressing Kit

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

M8275099/10	V.A.C.® GRANUFOAM SILVERTM Large Dressing Kit
M8275046/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Small Dressing Kit
M8275045/5	V.A.C.® SIMPLACETM EX Medium Dressing Ki
M8275068/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Small Dressing Kit
M8275067/10	V.A.C. WHITEFOAMTM Large Dressing Kit
ULTVCL05MD	V.A.C. VERAFLO CLEANSETM Dressing Kit - Medium
ULTVFLO5LG	V.A.C. VERAFLOTM Dressing Kit - Large
PRE1001US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (20 cms)
PRE4001US	PrevenaTM Incision Management CustomizableTM System Kit (US)
PRE1101US	PrevenaTM Incision Management Peel And PlaceTM System (13 cms)
PRE1155US	Prevena Incission Dressing (13 cms)
PRE1095	Prevena Canister (45 ml)
PRE3255US	3M PrevenaTM PEEL & PLACETM Aposito — 35 cm
PRE1121US	3M Prevena DuoTM System - 13 cm PEEL & PLACETM Apositos (2) Kit
PRE3321US	3M Prevena DuoTM System - 13 & 20 cm PEEL & PLACETM Kit
PRE3021US	3M PrevenaTM PLUS DUOTM System with PEEL & PLACETM Dressings - 20cm/20cm
PRE3201US	3M Prevena PlusTM PEEL & PLACETM System Kit — 35 cm

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos será prestado por **KCI** o por quien esta determine.

- **EL CLIENTE** no podrá efectuar modificaciones o reparaciones en los Equipos por sí mismo o por intermedio de terceros, obligándose a notificar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a **KCI** cualquier daño o desperfecto en los Equipos.

- **KCI** suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo que los Equipos requieran para su adecuado funcionamiento. No obstante, serán de cargo de **EL CLIENTE** los gastos en los que se deba incurrir (incluyendo repuestos) para corregir daños que provengan del inadecuado uso de los Equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado por **KCI**, cuando esto sea comprobado por medio de una revisión técnica de los Equipos.

- **KCI** capacitará al personal de **EL CLIENTE** respecto del manejo de las tecnologías y funcionalidades de los Equipos.

- **KCI** facilitará medios de comunicación efectiva para la resolución de fallas relacionadas con la operación y mantenimiento de los Equipos.

- Cuando sea necesario para el adecuado mantenimiento y operación de los Equipos, **KCI** practicará las visitas de asistencia técnica al lugar en que se encuentran los Equipos dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la solicitud por escrito por parte de **EL CLIENTE.**

- En Servicio de Mantenimiento Preventivo se realizará periódicamente conforme al manual de uso del fabricante de los Equipos.

- El plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo es idéntico al plazo de Vigencia del Términos y Condiciones (Plazo Inicial y el eventual Plazo Adicional). Si la Vigencia del Términos y Condiciones se prorroga, se entenderá prorrogado también el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos. Caso contrario, si el Términos y Condiciones no se renueva o se da por terminado anticipadamente, se entenderá como no prorrogado el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos.

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

solventum

ANEXO 4
ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

_____, identificado(a) con _____ No. _____, en representación de **EL CLIENTE**, dejo constancia que, con fecha_____ de_____ de_____, he recibido de **KCI COLOMBIA S.A.**, los siguientes equipos (los "Equipos"):

Nombre	No. de Serie	No. de Activo	Cantidad	Valor Comercial Unitario (cop)
ULTDEV01/US	VFVS15485	No aplica	1	$ 67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS05657	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS05660	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15525	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15526	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15527	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15528	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15529	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS05654	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS07750	No aplica	1	67.750.121
ULTDEV01/US	VFVS15503	No aplica	1	67.750.121
				Valor total (COP): 745.251.331

Los Equipos se ubicarán en el establecimiento (el "Establecimiento") ubicado en: _____

_

_

Persona de Contacto del Establecimiento: _____ con teléfono _____ y dirección de correo electrónico: _____.

EL CLIENTE declara que ha recibido los Equipos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Docusign Envelope ID: 1BDA7251-BB21-4129-9ECE-0981A9F24972

Las partes suscriben en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, el _____ de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre: _____
Por: EL CLIENTE

solventum

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO

Conste por el presente documento los Términos y Condiciones para la entrega de equipos en comodato (en adelante, los "Términos y Condiciones") que celebran, **KCI Colombia S.A.S.**, con NIT. 900.894.722-1, con domicilio en Avenida carrera 45 108-27 Bogotá, Colombia, representada por su representante legal, **Alvaro Andres Zapata Rodriguez**, identificado con CC No. **79.852.001** (en adelante, **"KCI"**); y, **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** identificado con NIT. 890.706.833-9 domiciliado en la Calle 33 NO. 4ª -50, Bogotá, Colombia, representada por su representante legal Martha Johanna Palacios Uribe, identificada con C.C. No. 1.110.443.430 (en adelante, "**EL CLIENTE")** .

PRIMERA. OBJETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Mediante el presente documento, las Partes acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales **KCI** entregará a **EL CLIENTE** los equipos indicados en el **ANEXO 1** de los Términos y Condiciones (en adelante, los "**EQUIPOS**"), en comodato.

SEGUNDA. PROPIEDAD Y ENTREGA.

2.1. **KCI** entrega los Equipos a **EL CLIENTE**, en comodato. Los Equipos serán entregados e instalados en el establecimiento de **EL CLIENTE** (en adelante, el "Establecimiento") que se establezca en el Acta de Entrega de Equipos. Al momento de entrega, las partes suscribirán un documento denominado: "Acta de Entrega de Equipos" **(ANEXO 4).**

TERCERA. UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

3.1. Los Equipos solo podrán ser utilizados para las actividades propias del giro comercial de **EL CLIENTE** y de conformidad con las instrucciones de uso de estos, así como lo pactado en los Términos y Condiciones. Para este efecto, **KCI** entrenará al personal que, por cuenta de **EL CLIENTE**, podrá operar los Equipos. Si este personal fuera reemplazado, **EL CLIENTE** notificará a **KCI** inmediatamente para coordinar el entrenamiento al nuevo personal.

3.2. Los Equipos han sido fabricados y probados utilizando insumos y/o productos de la marca "KCI". En consecuencia, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, estos solo podrán ser utilizados con los insumos y/o productos de la marca "KCI" que se detallan en el **ANEXO 2 (**en adelante, los "Productos"). **EL CLIENTE** podrá adquirir los Productos directamente a **KCI** o a través de algunos de sus distribuidores autorizados en Colombia.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Sin perjuicio de otras obligaciones acordadas expresamente en los Términos y Condiciones, son obligaciones de **KCI**: (a) efectuar periódicamente el mantenimiento preventivo de los Equipos, así como el mantenimiento correctivo que estos necesiten **(ANEXO 3)**; (b) reemplazar las piezas del Equipo que se hayan desgastado de manera natural, sin costo para **EL CLIENTE**; (c) garantizar los Equipos contra fallas de fábrica o vicios ocultos; y (d) asumir el costo del traslado hacia el Establecimiento e instalación de los Equipos.

4.2. Por su parte, son obligaciones de **EL CLIENTE**: (a) conservar adecuadamente los Equipos, garantizando su debido cuidado; los Equipos deberán ser utilizados conforme al instructivo de uso y/o los manuales técnicos de estos; (b) informar a **KCI** sobre cualquier desperfecto, avería, daño y/o siniestro ocurrido a los Equipos, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de conocido el hecho; (c) no trasladar los

Equipos fuera del Establecimiento, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **KCI**; (d) **no** entregar, subarrendar, ceder o traspasar los Equipos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **KCI**; y (e) adquirir, durante la vigencia de los Términos y Condiciones, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 2** de los Términos y Condiciones.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 de la cláusula tercera, los Equipos sólo podrán ser utilizados con los Productos, por lo que **KCI** podrá realizar inspecciones en los Establecimientos para verificar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento, previa coordinación con **EL CLIENTE**. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 6.3 de la cláusula sexta, en caso se verificase que los Equipos están siendo utilizados con insumos y/o productos diferentes a los Productos, **KCI** podrá aplicar una penalidad equivalente al precio vigente del consumo mensual por maquina el cual de detalla en el **ANEXO 2.**

4.3. En caso de robo, vandalismo u otro evento que afecte o produzca la destrucción, daño irreparable o pérdida de los Equipos, **EL CLIENTE** asumirá el costo total de reposición de los Equipos afectados o destruidos.

4.4 En caso de daños por caída, golpes, mal uso de los Equipos u otra causa ajena al normal funcionamiento de estos, el costo de las reparaciones, cambios de partes y/o repuestos que se efectúen en los Equipos serán a cargo de **EL CLIENTE**.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente documento surtirá efectos desde su suscripción; sin embargo, tendrá un plazo de vigencia inicial de dos (2) años desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Equipo, conforme a lo indicado en el **ANEXO 4** (en adelante, el "Plazo Inicial"), el cual será forzoso para **EL CLIENTE**. Este plazo será renovado por mutuo acuerdo entre las Partes por períodos sucesivos de un (1) año adicional (en adelante, el "Plazo Adicional"), salvo que alguna de las partes decida no proceder con la renovación; en este caso, deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención de no renovar el presente documento. Esta comunicación deberá remitirse con una antelación mínima de **treinta (30) días calendario** previos a la finalización del plazo correspondiente. En conjunto, al Plazo Inicial y Plazo Adicional se les denominará la "Vigencia".

En el supuesto que las partes suscriban un otrosí y añadan nuevos equipos al contrato, el Acta de Entrega de Equipo que se suscriba, incluirá el plazo forzoso aplicable al equipo entregado a **EL CLIENTE**.

SEXTA. TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

6.1. **KCI** podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada de los Términos y Condiciones durante la Vigencia. **EL CLIENTE** podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada de los Términos y Condiciones únicamente durante el Plazo Adicional y por los Equipos que no se encuentren dentro del plazo forzoso indicado en la cláusula anterior. Para ejecutar esta terminación, la parte interesada deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención. Esta comunicación deberá cursarse con una antelación de **treinta (30) días calendario** a la fecha efectiva de terminación.

6.2. El supuesto de resolución referido en el numeral anterior no genera un derecho de indemnización o pago alguno a favor de las partes por concepto de daños y perjuicios. Sin embargo, para que **EL CLIENTE** pueda invocar unilateralmente la terminación anticipada durante el Plazo Adicional, deberá haber cumplido las condiciones comerciales acordadas con **KCI (ANEXO 2)**; en su defecto, la terminación anticipada solo podrá producirse mediante mutuo acuerdo entre las partes.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple cualquiera de sus obligaciones bajo los Términos y Condiciones, resultando dicho incumplimiento insalvable; u, otorgado el plazo legal correspondiente, o aquél mayor que razonablemente determine la parte afectada para su subsanación, este se mantiene o no es subsanado a satisfacción, la parte afectada, de pleno derecho, podrá invocar la terminación anticipada de los Términos y Condiciones, debiendo comunicarlo a la otra por escrito. Ello sin perjuicio del derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho evento de incumplimiento le ocasione.

6.4. **EL CLIENTE** declara conocer que, a la fecha de suscripción de los Términos y Condiciones y/o los Otrosí correspondientes, los Equipos no se encuentran en la República de Colombia y que desde esta fecha **KCI** iniciará los trámites necesarios para la compra, transporte e importación de los Equipos, así como las demás actividades administrativas que sean necesarias para que se puedan instalar los Equipos en el Establecimiento y se pueda ejecutar el presente documento en las condiciones pactadas. En este sentido, las Partes reconocen que en el supuesto que **EL CLIENTE** desistiese de continuar con la ejecución del presente documento y/o los Otrosí que regulen nuevos Equipos, luego de su suscripción, deberá pagar a **KCI** por concepto de penalidad: a) todos los costos en que **KCI** haya incurrido o tenía previsto incurrir para importar los Equipos a la República de Colombia e instalarlo en el Establecimiento, incluso si al momento de este desistimiento los Equipos no hayan culminado el proceso de importación ni se hayan instalado en el Establecimiento y, b) la totalidad de Productos con los que cuente **KCI** que tengan características especiales solicitadas por **EL CLIENTE** (por lo que estaban destinados exclusivamente para su uso en los Equipos) y listados en inventario a la fecha del desistimiento.

SÉPTIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

7.1. Terminado el presente documento, sin perjuicio de los efectos legales que subsistan, **EL CLIENTE** deberá devolver los Equipos, de conformidad con lo pactado en los Términos y Condiciones o en un acuerdo complementario.

7.2. En caso de devolución, **EL CLIENTE** deberá devolver los Equipos en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde el día en que **KCI** se lo requiera. Los Equipos deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados, salvo el normal deterioro causado por el uso diligente y el transcurso del tiempo.

7.3. En el supuesto de que **EL CLIENTE** no devuelva los Equipos en el plazo y condiciones acordadas, quedará obligado a pagar a **KCI** el valor comercial de los Equipos (valor comercial menos la depreciación generada hasta la fecha de devolución de los Equipos). Una vez efectuado el pago, a conformidad de **KCI**, los Equipos pasarán a ser propiedad de **EL CLIENTE.**

OCTAVA. LEY APLICABLE Y APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

El presente documento se somete a las leyes colombianas. En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someten a lo dispuesto por las normas legales de su jurisdicción que, de manera supletoria o complementaria, pudieran resultar aplicables.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1 Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez, nulidad, anulabilidad o ineficacia del presente documento, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada a este, sea de naturaleza contractual o extracontractual, se someterá a la decisión del tribunal de arbitramento del Centro de Arbitraje y

Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal se regirá por las normas vigentes para el momento en el que se lo convoque. Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros, de lo contrario, se acudirá a un solo árbitro. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes, salvo que no se llegue a ningún acuerdo, caso en el cual serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto. El tribunal fallará en derecho y el fallo tendrá los efectos de cosa juzgada. Cualquiera de las Partes de este Términos y Condiciones que sea llamada por la otra como litisconsorte, en un proceso arbitral que verse sobre este Términos y Condiciones, aceptará vincularse al proceso, sin perjuicio de que defienda allí sus intereses en la forma que mejor estime conveniente. Los gastos arbitrales, así como los honorarios profesionales para la tramitación del arbitraje, serán asumidos íntegramente por la parte que pierda el arbitraje.

9.3 Se excluyen expresamente de esta cláusula las diferencias que surjan con relación al cobro o pago de sumas de dinero y la ejecución de garantías, cargos y sanciones. Tales procesos se adelantarán ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

10.1 Cumplimiento. EL CLIENTE declara, garantiza y acuerda que EL CLIENTE, sus afiliados, propietarios, funcionarios, directores, empleados, agentes, subcontratistas, consultores y representantes (denominados colectivamente como "Representantes") cumplirán con todas las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones, de conformidad con todos los estatutos, fallos, regulaciones, ordenanzas y directivas gubernamentales locales, estatales, nacionales e internacionales, incluyendo, sin limitación, los relacionados con la lucha contra el soborno (por ejemplo: todas las leyes antisoborno del país, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Soborno del Reino Unido), impuestos, lavado de dinero, competencia, regulación del comercio, medio ambiente, transporte, seguridad, salud y empleo (denominados colectivamente como "Leyes") que se aplican a KCI, EL CLIENTE, el negocio de cualquiera de las partes y los productos y/o servicios de KCI a los que se refieren los Términos y Condiciones. EL CLIENTE observará los estándares de conducta comercial que sean consistentes con el Código de Conducta de KCI y los Principios subyacentes ubicados en https://www.KCI.com/KCI/en_US/ethics-compliance/code/, así como, si es aplicable, el Código de Responsabilidad del Proveedor de KCI ubicado en KCI-supplier-responsibility-code-eng.pdf. Además, la EL CLIENTE declara y garantiza que ni ella ni sus Representantes tomarán ninguna acción que pueda causar que KCI viole cualquier Ley. EL CLIENTE informará a KCI inmediatamente si se entera, o tiene alguna razón para saber, de (i) cualquier violación de cualquier Ley por parte de EL CLIENTE o sus Representantes que ocurrió o puede haber ocurrido en el cumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones o (ii) cualquier incumplimiento de EL CLIENTE o de sus Representantes para cumplir con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y Condiciones.

10.2. Auditoría de Cumplimiento. Como parte de los propios esfuerzos de KCI para garantizar que sus operaciones comerciales se lleven a cabo de conformidad con las Leyes, durante el plazo de los Términos y Condiciones y durante cinco años contados a partir de su terminación, KCI puede optar por realizar auditorías del cumplimiento por parte de EL CLIENTE de sus obligaciones en virtud de esta cláusula. KCI proporcionará un aviso previo razonable de dicha auditoría, y EL CLIENTE cooperará en dicha auditoría(s), incluyendo la puesta a disposición de registros (definido como cualquiera de los registros de EL CLIENTE y sus Representantes, incluidos, entre otros, datos, activos, libros y cuentas financieras pertinentes), lo que permite la revisión de los registros de EL CLIENTE y sus representantes que se relacionan con las obligaciones de EL CLIENTE en virtud de los Términos y

Condiciones, y la entrevista de su personal. KCI incurrirá en el costo de cualquier auditoría bajo esta disposición de "Auditoría de cumplimiento" y determinará, a su entera discreción, el alcance, el método, la naturaleza y la duración de una auditoría.

UNDECIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen como sus domicilios para notificaciones, así como personas de contacto, a las indicadas en el presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha efectiva. En caso contrario, las comunicaciones efectuadas no se considerarán correctamente efectuadas.

Las partes suscriben el presente Términos y Condiciones, en la ciudad de Bogotá, el **22 de mayo de 2025**.

Alvaro Andres Zapata Rodriguez
Representante Legal
KCI COLOMBIA S.A.S.

Martha Johanna Palacios Uribe
Representante Legal
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

KCI
AN ACELITY COMPANY

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS

Natalia Quintero Guzman, identificado(a) con ____ No. _____, en representación de **EL COMODATARIO**, dejo constancia que, con fecha 11 de 04 de 2024, he recibido de **KCI COLOMBIA S.A.**, los siguientes equipos (los "Equipos"):

Nombre	Modelo	No. de Serie	No. de Activo	Cantidad	Valor Comercial Unitario (USD)
Bair Hugger-Rolling Cart 675	675	32691	118731	1	$ 8.143.200
Bair Hugger-Rolling Cart 676	675	33622	118734	1	$ 8.143.200
Bair Hugger-Rolling Cart 677	675	33606	118733	1	$ 8.143.200
Bair Hugger-Rolling Cart 678	675	32592	118732	1	$ 8.143.200
Bair Hugger-Rolling Cart 679	675	32653	118735	1	$ 8.143.200
Bair Hugger-Rolling Cart 680	675	32664	118736	1	$ 8.143.200
ROLLING CART, 1/EA	96750	24544		1	$ 1.760.700
ROLLING CART, 1/EA	96750	24914		1	$ 1.760.700
ROLLING CART, 1/EA	96750	24534		1	$ 1.760.700
ROLLING CART, 1/EA	96750	24825		1	$ 1.760.700
ROLLING CART, 1/EA	96750	24558		1	$ 1.760.700
ROLLING CART, 1/EA	96750	24546		1	$ 1.760.700
				Valor total (USD):	**$ 59.423.400**

Los Equipos se ubicarán en el establecimiento (el "Establecimiento") ubicado en: Hospital Federico Lleras sede la Francia ubicado en la dirección Calle 33# 4B-50 Barrio la Francia y en el Hospital Federico Lleras Acosta sede el Limonar ubicado en la dirección Calle 58 #5-25 Barrio el Limonar en la ciudad de Ibagué (Tolima)

Persona de Contacto del Establecimiento: Natalia Quintao Guzman. con teléfono _____ y dirección de correo electrónico: _____.

Natalia 11-04-24

EL COMODATARIO declara que ha recibido los Equipos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Las partes suscriben en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor, en la ciudad de Ibagué, el 11 de abril de 2024.

Firma: Natalia

Nombre: Natalia Quintero Guzman
Por: EL COMODATARIO

Powered by CamScanner

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos sombreados en color amarillo", **sin eliminar filas ni columnas".**

NOMBRE OFERENTE	KCI COLOMBIA	COTIZACION No.	
NIT	900894722-1	FECHA COTIZACION	
DIRECCION	Av. Cra. 45 # 108-27, Torre 3, Piso 16, Edificio Paralelo 108	VALIDEZ OFERTA	
TELEFONO	3103735870	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	
CIUDAD	BOGOTA	TIEMPO DE PAGO	
NOMBRE DEL CONTA	XIOMARA VIDALES	OBSERVACIONES GENERALES	
CELULAR DEL CONTA	3103735870	REGIMEN	4

									2026			
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENTACION	REFERENCIA PRODUCTO KCI	CANTIDAD ESTIMADA 4 m	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	Nombre Comercial	LABORATORIO FABRICANTE O IMPORTADOR
1	423126	151802020642	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO LARGA 10x15 cm PARA V.A.C.	Und	M8275067/10	24	559.663	-	559.663	13.431.914	V.A.C. WHITEFOAM™ Large Dressing Kit	KCI COLOMBIA
2	423126	151802020906	APOSITO DE ALCOHOL POLIVINILICO BLANCO SMALL 10x 7.5CM VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275068/10	8	460.452	-	460.452	3.683.616	V.A.C. WHITEFOAM™ Small Dressing Kit	KCI COLOMBIA
3	423126	Ccom_KCI 2022_ 6	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 11 x 8 x 1.8 CM EN KIT C CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05SM	4	664.852	-	664.852	2.659.406	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Small	KCI COLOMBIA
4	423126	151802020730	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 17x15x1,8 CM EN KIT CON CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA	Und	ULTVFL05MD	4	801.851	-	801.851	3.207.404	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Medium	KCI COLOMBIA
5	423126	Ccom_KCI 2022_ 5	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 400 A 600 MICRONES, PRECORTADO EN FORMA ESPIRAL DE 25 x 15 x 1.6cm CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVFL05LG	4	991.030	-	991.030	3.964.120	V.A.C. VERAFLO™ Dressing Kit - Large	KCI COLOMBIA
6	423126	Ccom_KCI 2022_ 3	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS EN FORMA TUBULAR DE 61x3,2 CM EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA .	Und	ULTVCL05MD	4	1.101.958	-	1.101.958	4.407.831	V.A.C. VERAFLO CLEANSE™ Dressing Kit - Medium	KCI COLOMBIA

7	423126	151802020724	APOSITO DE POLIURETANO DE POROS ABIERTOS ENTRE 133-600 MICRAS, CONTIENE BLOQUE DE ESPUMA OVALADA PRECORTADA EN TRES CAPAS DE POLIURETANO ESTER DE GRADO MEDICO CON MEDIDAS DE 18,0CM DE LARGO × 12,5CM DE ANCHO, LA CAPA DE CUBIERTA GRUESA DE 16MM DE ESPESOR, LA CAPA DE CUBIERTA DELGADA DE 8 MM DE ESPESOR Y LA CAPA DE CONTACTO CON LA HERIDA DE 8MM DE GROSOR CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 10 MM Y UNA SEPARACIÓN ENTRE LOS ORIFICIOS DE 5 MM LA ESPUMA EN KIT CON TECNOLOGIA SENSATRAC E INSTILACION POR TUBO DE SILICONA BIDIRECCIONAL PARA SUMINISTRAR CONTROLADAMENTE TRATAMIENTO TOPICO DE SOLUCIONES Y SUSPENSIONES EN EL LECHO DE LA HERIDA.	Und	ULTVCC05MD	4	1.400.042	-	1.400.042	5.600.168	V.A.C. VERAFLO CLEANSE CHOICE, Medium	KCI COLOMBIA
8	423126	151802020659	APOSITO DE POLIURETANO LARGE CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275099/10	16	1.149.230	-	1.149.230	18.387.685	Sensatrac, Large Silver Granufoam Dressing	KCI COLOMBIA
9	423126	151802020656	APOSITO DE POLIURETANO MEDIUM CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275096/10	20	757.357	-	757.357	15.147.148	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Medium Dressing Kit	KCI COLOMBIA
10	423126	151802020640	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO LARGA PARA V.A.C.	Und	M8275053/10	12	431.728	-	431.728	5.180.737	V.A.C.® GRANUFOAM™ Large Dressing Kit	KCI COLOMBIA
11	423126	151802020641	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO MEDIANA PARA V.A.C.	Und	M8275052/10	16	400.827	-	400.827	6.413.237	V.A.C.® GRANUFOAM™ Medium Dressing Kit	KCI COLOMBIA
12	423126	151802020645	APOSITO DE POLIURETANO NEGRO PEQUEÑO PARA V.A.C.	Und	M8275051/10	4	296.195	-	296.195	1.184.782	V.A.C.® GRANUFOAM™ Small Dressing Kit	KCI COLOMBIA
13	423126	151802020681	APOSITO DE POLIURETANO SMALL CON IONES DE PLATA PARA VAC CON TECNOLOGIA SENSATRAC	Und	M8275098/10	12	497.245	-	497.245	5.966.945	V.A.C.® GRANUFOAM SILVER™ Small Dressing Kit	KCI COLOMBIA
14	423126	Ccom_KCI 2022_ 8	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS DE DIÁMETRO QUE FACILITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESIÓN HOMOGÉNEA, ESTÉRIL DE COLOR VIOLETA; LA ESPONJA DISTRIBUYE LA PRESIÓN NEGATIVA AL LUGAR DE LA INCISIÓN RODEADO DE CAPA DE POLIURETANO ENCAPSULA LA ESPONJA Y LA CAPA DE INTERFAZ, LO QUE PROVEE UN SISTEMA CERRADO CON UN APÓSITO CON INDICADOR DE PRESIÓN INTEGRADO MAS PLATA SOLO APOSITO 90 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE4055US	4	838.708	-	838.708	3.354.834	Prevena™ Customizable Dressing (90 cm)	KCI COLOMBIA
15	423126	151802020746	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO 20 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1055US	4	518.081	-	518.081	2.072.323	Prevena Incission Dressing (20 cms)	KCI COLOMBIA
16	423126	151802020750	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA INCISIONES CON APÓSITO DE POLIURETANO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL HIDRÓFOBO, CON POROS TOTALMENTE INTERCONECTADOS DE 400 A 600 MICRAS 13 CM DE LARGO COMPATIBLE CON TERAPIA VAC	Und	PRE1155US	4	445.548	-	445.548	1.782.193	Prevena Incission Dressing (13 cms)	KCI COLOMBIA
17	423126	Ccom_KCI 2022_ 1	CANISTER 300 ML CON GEL	Und	M8275058/10	4	407.201	77.368	484.569	1.938.277	ActiV.A.C. Canister, 300ml with Gel	KCI COLOMBIA
18	423126	151802020725	CASSETTE COMPATIBLE CON SISTEMA PARA INSTILACION Y PRESION NEGATIVA PARA LECHO DE HERIDA	Und	ULTLNK0500	4	667.394	126.805	794.199	3.176.797	V.A.C. VERALINK™ Cassette	KCI COLOMBIA
19	423126	151802020655	CONECTOR EN Y PARA VAC	Und	M6275066/10	4	68.939	13.098	82.038	328.151	VAC ATS Trac "y" Connector Assy	KCI COLOMBIA
20	423126	151802020644	CONTENEDOR 1000 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275093/5	120	985.381	187.222	1.172.603	140.712.407	InfoVAC Canister 1000ML	KCI COLOMBIA
21	423126	151802020131	CONTENEDOR 500 ml (CON GEL) PARA TERAPIA V.A.C.	Und	M8275063/10	60	485.492	92.243	577.735	34.664.129	Infovac Canister, 500ML with Gel	KCI COLOMBIA

22	423126	151802020811	PELICULA TRANSPARENTE ADHESIVA VAC DRAPE	Und	M6275009/10	4	72.628	-	72.628	290.512	VAC Drape	KCI COLOMBIA
23	423126	Ccom_KCI 2022_ 2	SENSATRAC PAD	Und	M8275057/10	4	108.135	-	108.135	432.540	Sensatrac Pad	KCI COLOMBIA
24	423126	151802020643	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL ABTHERA	Und	M8275026/5	4	2.414.306	-	2.414.306	9.657.224	ABTHERA™ SENSAT.R.A.C.™ Open	KCI COLOMBIA
25	423126	151802020751	SISTEMA ABDOMINAL CON CAPA DE PROTECCION VISCERAL AVANZADO	Und	ABT1055/5	44	2.414.306	-	2.414.306	106.229.464	ABTHERA ADVANCE™ Open Abdomen Dressing	KCI COLOMBIA
26	421421	151802021192	MANTA DE CUERPO COMPLETO 213X91CMS	Unidad	30000	80	42.824	8.137	50.960	4.076.833	30000 BAIR HUGGER FULL BO CAJA X 10	3M
27	421421	151802021283	MANTA BAJO PACIENTE - USO PEDIÁTRICO152X81CMS	Unidad	55000	40	82.600	15.694	98.294	3.931.776	55000 BAIR HUGGER PEDIAT CAJA X 10	3M
28	421421	151802021284	MANTA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO MULTIPOSICIÓN198X61CMS	Unidad	62200	40	37.314	7.090	44.403	1.776.139	62200 MULTI-POSITION UPPE CAJA X 10	3M
29	421421	151802021285	MANTA BAJO PACIENTE-USO ADULTO 91X188CMS	Unidad	54500	40	81.792	15.540	97.332	3.893.282	54500 ADULT UNDERBODY BLA CAJA X	3M
										407.551.871		